



PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA CENTROS ESCOLARES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2014-15

El sistema educativo español, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) y la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE), establece que uno de los fines del sistema educativo es la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte actualmente de los objetivos que ha de perseguir cualquier sistema educativo, ya que contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos y favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos al contribuir a mejorar la capacidad para incorporarse al mercado de trabajo, favorecer la libre circulación, facilitar el acceso a una mayor cantidad de información y de recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida y, por último, hacer posible la ampliación significativa del número de personas con las que se puede comunicar directamente e interactuar.

En este sentido, en su artículo 17 la LOMCE señala que uno de los objetivos de la Educación Primaria es la adquisición en, al menos, una lengua extranjera de la competencia comunicativa básica que permita a los alumnos expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.

Con esta orientación, desde la Consejería de Educación, Cultura y Turismo se van veniendo llevando a cabo diferentes actuaciones tendentes a la mejora del aprendizaje de las lenguas extranjeras, tanto a través de iniciativas coordinadas con la Administración General del Estado (a través del Programa de mejora del Aprendizaje de las Lenguas Extranjeras) como otras propias, destinadas tanto a la mejora de las competencias lingüísticas y didácticas del profesorado, como al empleo del inglés en las propias enseñanzas escolares y a la capacitación lingüística del alumnado. Entre esas acciones, cabe destacar la importancia de la exposición al inglés en ambientes diferentes de los de la clase ordinaria a través de programas de acompañamiento extraescolar, como los ya desarrollados en diferentes centros en los cursos 2012/13 y 2013/14. Con el fin de poder dar continuidad a esas experiencias de éxito y de poder ofertarlas a otros centros, dada la buena aceptación y evaluación positiva que ha tenido desde los centros educativos donde se ha desarrollado, se considera oportuno volver a convocar este programa en el actual curso 2014/15.

Con este fin y, dado que el aprendizaje de esta lengua, representa uno de los ejes vertebradores en torno a los que se desarrolla la política educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de La Rioja, la Dirección General de Educación, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Objeto.

El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de selección de Centros Públicos de Educación Primaria que soliciten adscribirse al Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés, de acuerdo con las bases establecidas en estas instrucciones.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.



Gobierno de La Rioja

2. Centros destinatarios.

El Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés responde a la necesidad de incrementar los índices de éxito escolar en Centros Públicos de Educación Primaria, preferentemente que estén llevando a cabo Experiencias Bilingües o que desarrollen un proyecto PILC en la Modalidad C, Colegios Rurales Agrupados (CRA) (en especial en aquellas localidades con niveles de baja matriculación) y resto de Centros Públicos que impartan Educación Primaria.

Dichos Programas se pondrán en marcha a lo largo del curso escolar 2014/15.

3. Características del Programa.

El Programa procurará apoyo y refuerzo durante al menos una hora semanal a los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria de los centros que lo soliciten, organizado en horario extraescolar, para la mejora en la adquisición de las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral en lengua inglesa.

En el caso de los centros que lleven a cabo experiencias bilingües autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, se podrá llevar a cabo también el acompañamiento con alumnos de los cursos superiores en los que esté implementado el proyecto de experiencia bilingüe.

Los grupos de alumnos que se constituyan deberán ser de hasta 15 alumnos. Se podrán constituir grupos mixtos con alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria (y en el caso de los centros con experiencias bilingües de otros cursos). En los CRA, cuando en una localidad el número de alumnos propuesto no alcance el número de 15 después de constituir un grupo mixto con alumnos de 1º y 2º, se podrá autorizar el Programa con 5 alumnos.

En cada centro se podrán solicitar hasta un máximo de dos programas de Acompañamiento.

En el seno del programa de acompañamiento extraescolar en inglés, los alumnos tendrán ocasión de realizar actividades participativas en las que se desarrollen las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral. Las actividades serán dinámicas y requerirán la participación activa del alumnado, tales como canciones en lengua extranjera, talleres de teatro, audiovisuales, etc.

El Programa será realizado por monitores externos o empresas cuyos trabajadores sean personas con capacidad para conectar con el alumnado de estas edades y cuya primera lengua sea la del objeto del Programa o que tengan un buen dominio del uso oral de la misma. Dichas empresas o monitores serán seleccionados directamente por el centro.

El centro escolar recibirá una dotación económica en concepto de gastos de funcionamiento y procederá directamente al abono de la compensación económica a los monitores o a las empresas seleccionadas como contratos menores de servicios. La cantidad total asignada a cada programa no superará los 2.000 €.

Los centros deberán organizar la apertura de las instalaciones, en horario de tarde, estableciendo, a tal fin, las medidas de carácter organizativo referente a mantenimiento, limpieza, etc. de forma que sean compatibles con el correcto desarrollo del Programa.

En ningún caso se tendrá cuenta para el desarrollo del Programa la necesidad de traslado de ningún alumno al lugar donde se desarrolle, lo que deberá ser tenido en cuenta por parte de los



Gobierno de La Rioja

centros al objeto de la selección del alumnado. En caso de tener que procederse a desplazamientos entre localidades, estos deberán correr por parte de las familias de modo totalmente voluntario.

El Programa se desarrollará hasta finales del curso escolar 2014/15.

La participación en el Programa será informada al Claustro y Comunidad Educativa a través de los mecanismos ordinarios del centro para tales fines.

Una vez seleccionado el centro, el Programa de Acompañamiento formará parte de su Programación General Anual

4. Alumnos destinatarios

Los destinatarios concretos del Programa serán alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria de Centros Públicos que desarrollen Programas de enseñanza bilingüe. Cuando se trate de un CRA, con Experiencia Bilingüe, podrá formar más de un grupo, localidades pertenecientes a CRA con niveles de baja matrícula, u otras localidades de los mismos y centros que se encuentren ubicados en zonas en las que el apoyo a la enseñanza del idioma inglés sea menor.

En el caso de los centros que lleven a cabo experiencias bilingües autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, se podrá llevar a cabo también el acompañamiento con alumnos de los cursos superiores en los que esté implementado el proyecto de experiencia bilingüe.

Los alumnos serán seleccionados por el equipo de profesores del centro y, especialmente, por el maestro tutor y el maestro especialista en inglés.

Se priorizará la participación de aquellos alumnos que por el nivel socioeconómico de su familia presenten más dificultades para acceder a este tipo de actividades en horario extraescolar. En este sentido, se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero que sus familias se comprometen a la participación del alumno en el Programa.

Igualmente, se podrán tener en cuenta en la selección del alumnado los siguientes criterios:

- Dificultades en las destrezas de comprensión y expresión orales en Lengua Extranjera.
- Resultados negativos o inferiores a la media en Lengua Extranjera.
- Nivel socioeconómico de la familia que implique dificultades para acceder a este tipo de actividades por otros canales fuera del centro.

En cualquier caso, para la participación del alumnado en el Programa se deberá contar con autorización expresa y compromiso por parte de la familia, según modelo Anexo II.

5. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, junto con la documentación complementaria, podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, C/ Murrieta nº 76, ala este, de Logroño, en el Registro de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sito en la Calle Capitán Cortés nº 1, Logroño, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico



Gobierno de La Rioja

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo certificado, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario de correos antes de que se proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de octubre de 2014 incluido.

Para participar en dicho Programa, los colegios públicos interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo adjunto (Anexo I).
- Proyecto del centro escolar en el que se explique cómo se va a desarrollar el Programa de Acompañamiento en Inglés.
- Datos del alumnado participante.

6. Criterios de selección.

Los criterios de selección de los centros participantes serán los siguientes:

Tendrán prioridad, y por este orden:

- Centros Públicos de Educación Infantil Primaria y CRA que estén llevando a cabo Experiencias Bilingües.
- Unidades de localidades de CRA con niveles bajos de matrícula.
- Otras localidades de los Colegios Rurales Agrupados. y, dentro de los mismos:
 - Aquellos ubicados en áreas de montaña y especialmente alejados de los principales núcleos urbanos de la Comunidad: CRA Cameros Nuevo. CRA Entrevalles, CRA Igea, CRA Alhama,
 - CRA Alto Cidacos, CRA Cuatro Villas, CRA Moncalvillo.
 - Resto de CRA.
- Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de localidades que no sean cabecera de comarca y, dentro de los mismos, tendrán preferencia aquellos más alejados de la correspondiente cabecera comarcal.
- Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de localidades que sean cabecera de comarca.
- Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Calahorra y Logroño.
- En caso de tener que proceder a otros criterios de desempate, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:
 - Número de alumnos del centro propuestos para participar en el Programa (por cada grupo).
- En última instancia, se aplicará un sorteo entre las solicitudes recibidas.



Gobierno de La Rioja

Con el fin de dar continuidad al programa, aplicando los criterios de selección antes mencionados, tendrán prioridad aquellos centros que hubieran desarrollado este programa en el curso 2013/14 y hubieran presentado adecuadamente la documentación requerida al finalizar el mismo.

En cualquier caso, se procurará distribuir el crédito disponible de tal modo que el Programa pueda desarrollarse en el mayor número de centros posible.

Resultarán seleccionados cuantos centros y grupos de alumnos, así ordenados, puedan financiarse de acuerdo con el crédito disponible.

7. Comisión de selección.

Para la selección de los centros se constituirá una Comisión de selección y seguimiento que será designada por el Director del Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.

8. Publicación de la selección de centros.

La lista provisional de centros seleccionados se publicará en la página web <http://www.larioja.org/educacion>.

Tras la revisión de las posibles alegaciones ante dicha publicación, el listado definitivo será publicado en la misma página.

Los plazos máximos para resolver serán los establecidos al respecto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Compromisos del centro educativo.

Además de los compromisos establecidos en los apartados anteriores, los centros participantes deberán comprometerse a:

- Designar un Coordinador del Programa entre el profesorado especialista en Lengua Extranjera perteneciente a la plantilla del centro, quien realizará las funciones de coordinación y seguimiento.
- Al Director del centro le corresponde:
 - Difundir el Programa entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Incluir en la Programación General Anual y en la Memoria Anual del Centro, la información relativa al desarrollo y resultados del Programa.
 - Participar en la Planificación del Programa.
 - Velar por el cumplimiento de la Programación elaborada, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los tiempos dedicados al acompañamiento de los alumnos y la calidad de las actuaciones desarrolladas.
 - Establecer, junto con el Coordinador y los tutores de grupo, los criterios de selección de los alumnos.
 - Designar al docente que actuará como coordinador del Programa.



**Gobierno
de La Rioja**

- Comunicar a la Dirección General de Educación, al inicio efectivo del Programa, los datos relativos a la empresa o persona contratada por el centro educativo.
 - Presentar los correspondientes documentos de acuerdo con lo establecido en estas Instrucciones, así como el informe final a la Dirección General de Educación.
 - Velar para que se conserven todos los documentos relativos al Programa, custodiándolos para cualquier posible revisión.
- El Coordinador será una figura fundamental para el buen desarrollo del Programa y su integración en la programación del centro. Sus funciones son:
 - Colaborar con el Director y el Jefe de Estudios en la organización del Programa.
 - Controlar el correcto desarrollo del Programa.
 - Garantizar el flujo de información eficaz entre los monitores del Programa y el resto de los profesores, especialmente los tutores de grupo y el profesorado especialista en Lengua Extranjera: Inglés, así como con las familias.
 - Colaborar con los tutores de grupo y el equipo directivo en la selección de los alumnos participantes en el Programa.
 - Recabar periódicamente el control de asistencia actualizado de los alumnos participantes.

Se deberá realizar un control de la asistencia diaria de cada alumno, así como de su trabajo diario.

10. Compromiso de las familias y procedimiento de bajas y nuevas admisiones en el Programa.

La participación en el Programa implicará el compromiso del alumno y su familia de permanencia en el mismo.

El compromiso de la familia consistirá en:

- Comprometerse, mediante documento firmado, a la participación positiva del alumno en el Programa. A tal fin, cumplimentarán y firmarán el Anexo II.
- Colaborar en la asistencia de los alumnos a las actividades del Programa.
- Hacer más visible, ante el alumno, el interés del estudio de las lenguas extranjeras.
- Mejorar la relación con el centro.

La inasistencia reiterada del alumno a las actividades del Programa conllevará la baja en el mismo y la incorporación de un nuevo alumno. Igualmente, podrá darse de baja del Programa a cualquier alumno cuya actitud o comportamiento supongan perturbación en su desarrollo, a juicio del centro escolar.

11. Evaluación y seguimiento

En el mes de junio, cada centro realizará un informe final (según Anexo III) sobre el desarrollo del Programa y su eficacia global. Este informe deberá enviarse antes del 30 de junio de 2015 al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.



**Gobierno
de La Rioja**

La valoración del Programa se realizará a partir de encuestas breves a los profesores especialistas sobre la mejora de la competencia comunicativa en inglés del alumno.

Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el Programa.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados y servirán para valorar la mejora de las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral de la Lengua Extranjera: progreso en el aprendizaje de los alumnos, mejora en la actitud, índice de asistencia a las sesiones de Acompañamiento, etc.

El apoyo y seguimiento del Programa se realizará desde el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, contando con la colaboración de la Inspección Técnica Educativa.

12. Documentación del Programa.

Los centros que desarrollen el Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés deberán conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del mismo (relación de actuaciones, listados de alumnos participantes, personal de Acompañamiento, gastos y facturas, nombramiento del Coordinador, programación, informe final y cualquier otra documentación generada). Este expediente deberá estar a disposición de la administración educativa.

En Logroño, a 16 de octubre de 2014

Gobierno
de La Rioja
Educación, Cultura y
Turismo
Educación

JOSÉ ABEL BAYO MARTÍNEZ
Director General de Educación



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS
PARA CENTROS ESCOLARES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2014-15**

D./^a
Director/a del Colegio Público /C.R.A
Localidad.....Dirección.....C.P.....
Teléfono....., Fax....., e-mail.....,

SOLICITA la participación del centro en la convocatoria de selección para llevar a cabo el Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés en el curso 2014/15.

Asimismo declara que los datos de alumnos participantes en el Programa son:

	Localidad (En caso de CRA, especificar la/s localidad/es en que se llevará a cabo el Programa)	Nº de alumnos	Cursos de los alumnos (1º, 2º, o conjunto) (en caso de Experiencias bilingües, podrán participar alumnos de otros cursos)
Grupo 1			
Grupo 2			
Otros...			

En....., a de octubre de 2014

Fdo.:.....
El/La Director/a
(Sello del centro)

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN



**Gobierno
de La Rioja**

**ANEXO II
AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA**

**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA CENTROS ESCOLARES QUE
IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2014-15**

D./D^a....., con D.N.I. n^o.....,
como padre/madre y/o tutor/tutora del alumno/a.....

Por la presente AUTORIZO a mi hijo/a a asistir al Programa de Acompañamiento Escolar en Inglés en el horario establecido por el centro..... para el desarrollo del mismo losy(días de la semana)..... de a (horas).

Asimismo, me comprometo a:

- Apoyar la asistencia de mi hijo/a a las actividades del Programa
- Interesarme por su evolución escolar y sus progresos
- Colaborar con el centro, asistiendo a las reuniones y citas que se convoquen

....., a de 2014

Fdo.:.....



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO III

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR EN INGLÉS PARA CENTROS ESCOLARES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2014-15

INFORME FINAL

El Informe final del Programa deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Resultados de los alumnos.
- Valoración del Programa, teniendo en cuenta los indicadores señalados en el Apartado 10 de Evaluación y seguimiento de estas Instrucciones.
- Propuestas de mejora
- Justificación económica de los gastos realizados

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN